

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 08 AGO 2013

VISTO la nota presentada por la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar del Parlamento Patagónico que se realizará del 12 al 15 de Agosto del corriente año y posteriormente se dirigirá a la ciudad de Córdoba a realizar diferentes reuniones referidas a la explotación de los Parques Industriales.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE (ida 12/08/13) BUE/CBA (ida 15/08/13) CBA/BUE/USH (regreso 21/08/13) a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO y la liquidación de tres (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE (ida 12/08/13) BUE/CBA (ida 15/08/13) CBA/BUE/USH (regreso 21/08/13), a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

373 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo